Yarumal, 10/09/2024

NATALIA GÓMEZ MADRIGAL
Secretaria De Educación Y Cultura

Asunto: DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Mediante mi firma en el presente documento, yo, NATALIA GÓMEZ MADRIGAL, identificado con C.C. 1 042 762 099, me doy por notificada en la fecha de mi designación como Supervisora del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-SE-089-2024.

En desarrollo de esta actividad cumpliré con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, rendiré los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 y en general cumpliré con todas las demás normas concordantes a la materia.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Una vez notificado, se entrega copia íntegra, autentica y gratuita del oficio que se notifica.

Se notifica el contenido en Yarumal - Antioquia, el día 10/09/2024

CRISTIAN DAVID CESPEDES CORREA
Alcalde Municipal
QUIEN NOTIFICA

NATALIA GÓMEZ MADRIGAL
Secretaria De Educación Y Cultura
Supervisor contrato CPSP-SE-089-2024.
NOTIFICADA

Proyectó: Daniel Steven González Londoño.	Revisó: Carolina Sossa Mesa.	Aprobó: Natalia Gómez Madrigal.
Cargo: Contratista - Apoyo Contratación.	Cargo: Contratista - Asesor de Contratación .	Cargo: Secretaria de Educación y Cultura.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasmo y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

Yarumal, 10/09/2024

Respetada Secretaria:
NATALIA GÓMEZ MADRIGAL
Secretaria De Educación Y Cultura

Asunto: Designación como supervisor del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-SE-089-2024.

De manera muy respetuosa me permito comunicarle que, de acuerdo a las condiciones de idoneidad, experiencia y perfil requerido y ostentado por usted, ha sido designado como supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-SE-089-2024.

Dicho contrato fue celebrado entre el MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA y LUZ MARINA VALDERRAMA GARCIA, identificado con NIT 1042774685-1 y cuyo objeto es: CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENDER Y PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO EN SALUD MENTAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL .

El contrato en mención tiene un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS sin superar el 31 de diciembre del 2024.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden:

FUNCIONES
1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2 Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
3 Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
4 Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
5 Elaborar y suscribir las actas de iniciación, actas parciales de avance, recibo a satisfacción y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentado por el contratista.
6 Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riegos amparados en la garantía única, en caso de (
7 Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no al funcionario competente.
8 Proteger los derechos del Municipio de Yarumal, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
9 Remitir oportunamente a la oficina de Contratación y a la Secretaría de Hacienda, las actas e informes necesarios a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo y proceso de creación del expediente.
10 Informar oportunamente a la Oficina de Contratación y/o a las personas interesadas, sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.
11 Cumplir con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, rendir los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 y, en general, cumplir con todas las demás normas concordantes a la materia.

Finalmente, se le recuerda que todas las órdenes o instrucciones que usted realice en su función de supervisor deben hacerse de forma escrita.

CRISTIAN DAVID CESPEDES CORREA
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Steven González Londoño.	Revisó: Carolina Sossa Mesa.	Aprobó: Natalia Gómez Madrigal.
Cargo: Contratista - Apoyo Contratación.	Cargo: Contratista - Asesor de Contratación .	Cargo: Secretaria de Educación y Cultura.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se contiene y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		